

UGT DEFIENDE LOS DERECHOS PACTADOS DE LOS TRABAJADORES

<u>Inspección de trabajo por la escogida de vacantes de servicios y reequilibrado.</u>

El día 02/07/18 en la comisión de explotación se pactó de forma excepcional que se retrasaría la escogida general hasta abril del 2019 cuando tenía que haber sido en noviembre del 2018.

La representación de los trabajadores solicita en dicha reunión que la primera escogida de vacantes después de la escogida general pueda ser abierta, eliminando las restricciones de los 6 meses y un año en el centro de cambio, como dice la normativa de escogida general, la representación de la empresa acepta que de forma excepcional se realice escogida de vacantes abierta y así se firmó por todas las partes en el acta 02/07/2018

Así fue publicado por la parte social y la empresa saco el aviso pertinente y después ha ido cambiando las condiciones de dicha escogida de vacantes hasta en 3 ocasiones.

Desde UGT no entendemos esta postura.

El 05/09/2019 La empresa alega que sería complicado y lioso aplicar esta excepcionalidad y no lo va a permitir. Desde UGT entendemos que el acta firmada por todos, tanto representantes de la dirección, como por todos los representantes de los trabajadores se ha de respetar, ya que por eso se pactó retrasar la escogida general del 2018.

Nuestra solicitud es que se permita y se respete el acuerdo alcanzado entre todas las partes en el seno de la Comisión de explotación el día 02/07/2018 y no varíen ni pongan restricciones en la próxima escogida de vacantes y reequilibrio de cocheras. (mirar anexo 1).

<u>Inspección de trabajo por no pagar a los que tienen contrato</u> parcial, la prima de vacaciones fuera de tanda.

En el acta de la comisión paritaria con fecha 18/03/2010 donde se establece que el personal de conducción con jornada de 1666 horas que realice los días de vacaciones (mitad más uno) fuera de los periodos de verano, semana santa y navidad, percibirá una compensación económica denominada, prima de vacaciones fuera de tanda su importe es 512,46.

El personal que está contratado a tiempo parcial con contrato de fines de semana y festivos a 818 horas anuales no se les está abonando la parte proporcional de dicha prima.

Desde UGT pensamos que se está discriminando económicamente a estos trabajadores y tienen derecho como el resto de sus compañeros de colectivo a jornada completa, ya que la diferencia de jornada no puede ser un perjuicio de las condiciones económicas pactadas, con lo que pedimos se corrija dicha situación de inmediato y se aplique de forma retroactiva para subsanar esta injusticia. (mirar anexo 2).









Consorcio
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social
de Cataluña





Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



AVÍS IMPORTANT

EN CAS D'ACOMIADAMENT, AMB INDEPENDÈNCIA D'AQUESTA DENÚNCIA, HEU D'INTERPOSAR DEMANDA DAVANT LA JURISDICCIÓ SOCIAL, EN EL TERMINI IMPRORROGABLE DE 20 DIES HÀBILS DES DE LA DATA DE L'ACOMIADAMENT.

RELAT DELS FETS: (concretar el motiu i acompanyar-lo, si escau, amb la documentació justificativa corresponent)

En el acta de la comisión paritaria con fecha 18/03/2010 donde se establece que el personal de conducción con jornada de 1666 horas que realice los dias de vacaciones (mitad más uno) fuera de los períodos de verano, semana santa y navidad, percibirá una compensación económica denomin

ANEXO 1

D'A			

Nom i cognoms: Seccion sindical LIGT-TR

SIGNATURA DEL/DE LA DENUNCIANT

EN CAS D'ACOMIADAMENT, AMB INDEPENDÈNCIA D'AQUESTA DENÚNCIA, HEU D'INTERPOSAR DEMANDA DAVANT LA JURISDICCIÓ SOCIAL, EN EL TERMINI IMPRORROGABLE DE 20 DIES HÀBILS DES DE LA DATA DE L'ACOMIADAMENT.

RELAT DELS FETS: (concretar el motiu i acompanyar-lo, si escau, amb la documentació justificativa corresponent)

día 02/07/18 en la comisión de explotación se pactó de forma excepcional que se retrasaría la escogida general hasta abril del 2019 cuando la que haber sido en noviembre del 2018.

La representación de los trabajadores solidita, en dicha reunión que la primera escoçida de vacentes después de la escoçida general pueda ser atletes, eliminando las restricciones de los 6 mases y un año en el centro de cambio, como dice la normativa de escoçida general, la representación de empresa acepta que de forma excepcional se realice escoçida de vacentes ablerta y ad ser firmó por todas las partes en el acta 02/07/2018

Desde UGT no entendemos esta postura.

El 05/09/2019 La empresa alega que seria complicado y lioso aplicar esta excepcionalidad y no lo va a permitir. Desde UGT entendemos que el acta firmada por todos, tanto representantes de la dirección, como por todos los representantes de los trabajadores se ha de respetar, ya que por eso se pació reteraer in escupida general del 2016.

uestra solicitud es que se permita y se respete el acuerdo alcanzado entre todas las partes en el seno de la Comisión de explotación el día 2/07/2018 y no varien ni pondan restricciones en la próxima escogida de vacantes y reequilibrio de cocheras.

ANEXO 2

SIGNATURA DEL/DE LA DENUNCIANT

Nom i cognoms: Seccion sindical UGT-TR

ACTA JULIO 2018 FIRMADA POR LA DIRECCION DE TB Y POR LA PARTE SOCIAL

Una vez publicados los cambios, se realizaría una escogida de vacantes, que entrarian en vigor el mismo día de entrada en vigor la Fase 5.2. de la Nova Xarxa, con el siguiente calendario:

- Del 05 al 11 de Noviembre: Escogida servicios fijos
- 12 de Noviembre: Publicación escogida servicios fijos.
 Del 12 al 16 de Noviembre: Escogida servicios suplentes.
 19 de Noviembre: Publicación escogida servicios suplentes.

4.- Escogida general

RD expone la posibilidad de retrasar la fecha de la fecha de escogida general de 2019 para después de la implantación de la Fase 5.2. de la Nova Xarxa, con tal de tener tiempo de ajustar los horarios de las nuevas líneas, en caso que sea necesario. RT expresa su acuerdo a la propuesta. El calendario sería el siguiente:

- 14 de Febrero: Inicio de escogida 15 de Marzo: Fin de escogida 22 de Marzo: Publicación 25 y 26 de Marzo: Reclamaciones 12 de Abril: publicación definitiva

12 de Abril: publicación definitiva
 23 de Abril: entrada en vigor
 RT solicita, que de forma excepcional, la primera escogida de vacantes después de la escogida general pueda ser abierta, eliminando las restricciones de los 6 meses en la escogida y un año en el cambio de centro. RD acepta que en este caso, y de forma excepcional, se realice escogida de vacantes abierta.

5.- Varios

RT traslada los siguientes aspectos a la RD:

- Revisión y modificación normativa de escogida según plazos definidos
- Regularización de los calendarios de descansos para que empiecen la primera semana del mes de Enero de cada año.
 Servicio de "Lanzadera" a Zona Franca de lunes a domingo.

- Creación de más servicios de maniobras fijos y equiparación de nivel. Asegurar que todos los empleados que entren al taller lo hagan con calzado
- de seguridad.

 Estudiar la posibilidad que el colectivo del Tranvia Blau tengan un tratamiento similar a los empleados del Bus Turistic y queden adscritos al CON de Horta. Restablecer el antiguo sistema de consulta de los horarios de temporada, por Intranet o mediante SMS.

 Regularizar los aires acondicionados de los vehículos en diferentes franjas horarias.
- horarias

Mayor formación a los conductores sobre los nuevos vehículos RD toma nota para estudiar las peticiones concretas que realiza la RT y dar traslado en las futuras Comisiones de Explotación.

más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión